CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 4079898949

Póliza Nro.: 1110001391	Sección/Sub-sección: 1110 (RESP.CIVIL /RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA)
Documento: 3.522.090-2	Asegurado: DIAZ MALLORQUIN, FERNANDO JAVIER

Dirc.Particular: TTE. BLAZ GARAY Nº 1554, ASUNCION - PARAGUAY

Dirc.Comercial: JAPON Nº 2366, ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
03/04/2020	12:00 hs. de 08/04/2020	12:00 hs. de 08/08/2020	122	Gs. 70.000.000

Entre EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	500.000
I.V.A. s/Prima	50.000
Premio	550.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	550.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

23-0028 | Según Res.: 489/98 | Fec. 27/11/1998

Agente: AÑAZCO FRANCO, ANA BEATRIZ
Dir.: 25 DE MAYO N° 450 C/ MEXICO
Matrícula: 879 Tel: 446-669

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		550.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	03/04/2020	550.000
TOTAL		550.000

Emitido en ASUNCION, 03 de abril de 2020

EL SOL DEL PARAGUAY

Carmen Barboza
Gerente General

Cristobal Vera
Gerente de Caución y Riesgos

Codigo de Seguridad: 4079898949

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Este seguro solo comprende los siniestros que ocurran en el(los) siguiente(s) riesgo(s) asegurado(s):

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	Sobre toda indemnizacion que tuviera que abonar el asegurado por daños causados en la vida, cuerpo salud y/o en las cosas materiales de terceras personas, siempre que se a consecuencia directa de un accidente donde el asegurado sea civilmente responsable de acuerdo a las leyes vigentes sobre responsabilidad civil extracontractual de la Republica del Paraguay y que tales eventos ocurran durante la explotacion de su actividad en la OBRA: Contratación para la puesta en marcha de Pozos profundos para la ESSAP Por Vía de la Excepción en el Marco del Decreto NRO. 5174 ID 382.163.-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Setenta Millones) **DETALLE DE SUMAS ASEGURADAS** a) En caso de Muerte y/o Lesiones a 1 (una) persona, hasta la suma de Gs. 25.000.000.- b) En caso de Muerte y/o Lesiones a 2(dos) o más personas, hasta la suma de Gs. 50.000.000.- c) En caso de Daños a Cosas de Terceros, hasta la suma de Gs. 20.000.000.- **UBICACION DEL RIESGO:** 21 Y 26 PROYECTADAS - ASUNCION, ASUNCION	70.000.000	500.000
	TOTALES	70.000.000	500.000

Deducible del 10%.-(Diez por ciento) del siniestro, minimo de PYG. 25.000.000.

==========

CLAUSULA DE ADECUACION AL CODIGO PENAL

Queda convenido que, no obstante cualquier disposición de las Condiciones de este contrato de seguro o en otras cláusulas, suplementos o endosos al mismo, se entiende por

ROBO
ASALTO
HURTO
DEFRAUDACION.

Codigo de Seguridad: 4079898949

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

los daños derivados de los hechos punibles contra la propiedad , conforme lo dispuesto en el Código Penal(Ley Nro.1160/97), en el Titulo II, Capitulo I, en los siguientes artículos.
Articulo Nro.160 APROPIACION.
Articulo Nro.161 HURTO.
Articulo Nro.162 HURTO AGRAVADO.
Articulo Nro.164 HURTO ESPECIALMENTE GRAVE.
Articulo Nro.165 HURTO AGRAVADO EN BANDA.
Articulo Nro.166 ROBO.
Articulo Nro.167 ROBO AGRAVADO.
Articulo Nro.168 ROBO CON RESULTADO DE MUERTE O LESION GRAVE.
Articulo Nro.169 HURTO SEGUIDO DE VIOLENCIA.
Articulo Nro.187 ESTAFA.
Articulo Nro.192 LESION DE CONFIANZA.

EL SOL DEL PARAGUAY

Carmen Barboza
Gerente General

Cristobal Vera
Gerente de Caución y Riesgos

La presente póliza consta de: 3 Página(s)